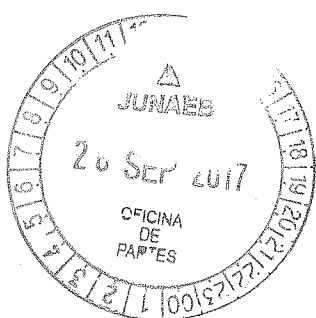


ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA AGRÍCOLA COVENFRUT LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1849 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE JUNAEB. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N°

2651

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de JUNAEB del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12, en la Resolución Exenta N°3608 del año 2012 que Adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 18 del año 2013 que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Agrícola Covenfrut Ltda.; en la Resolución Exenta N°737 de 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 Dirección Regional Metropolitana, que Crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 1161 del año 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1849 del año 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de los controles de la variable "Ración Servida (C4)" efectuados durante el día 19 de agosto de 2016, la Dirección Regional Metropolitana envió a la empresa Agrícola Covenfrut Ltda., en adelante el "prestador", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 1161 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$348.893.- (Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y tres pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la Licitación Pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 1161 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1849 de 2017, el director Regional Metropolitano procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$348.893.- (Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y tres pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N° 3 de la precitada Resolución Exenta N° 1849 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, conviene tener presente que la notificación aludida en el considerando anterior, se efectuó mediante carta certificada, la que se entiende practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente;

7.- Que, se verificó que la Resolución Exenta N° 1849 de 2017, cuya notificación por carta certificada con fecha 11 de agosto de 2017, ha sido devuelta a ésta Dirección Regional, sin recepción de destinatario, el día 18 de agosto de 2017, según consta en el registro de envío de Correos de Chile, adjunto en el anexo N° 2 del presente acto administrativo;

8.- Que, de acuerdo a lo expresado anteriormente y según lo establecido en el artículo 46, inc.2°, de la ley N° 19.880, la notificación de la Resolución



Exenta N° 1849 de 2017 ha de considerarse practicada válidamente, produciéndose el término legal previsto;

9.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva, por un valor total \$348.893.- (Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y tres pesos);

10- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas que se notifican mediante el presente acto, dentro del plazo de 30 días hábiles, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB;

11.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

12.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 1849 de 2017 de la Dirección regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, por un valor total de \$348.893.- (Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y tres pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Agrícola Covenfrut Ltda., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional Metropolitana, por un valor total de \$348.893.- (Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y tres pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados en etapa de descargos (CM)	Total Multa
Ración Servida C4	\$348.893.-	\$348.893.-
TOTAL	\$348.893.-	\$348.893.-



ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

Anexo N° 1: "Confirmado Descargos";

Anexo N° 2: "Registro de envío de Correos de Chile"

ARTÍCULO 5° NOTIFÍQUESE, mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Roberto Cienfuegos Stockholm, en su calidad de representante legal de la empresa Agrícola Covenfrut Ltda., con domicilio en Marinero Pedro Aros N° 4263, comuna de Estación Central, de la ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/sfa

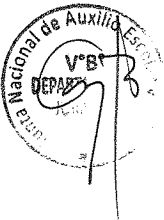
Distribución:

1. Agrícola Covenfrut Ltda.
 2. Dirección Regional Metropolitana
 3. Departamento de Administración y Finanzas
 4. Departamento Jurídico
 5. Departamento de Alimentación Escolar DN
 6. Unidad de Multas y Sanciones DN
 7. Oficina de Partes
- Minuta Jurídica N° 2851-17



Anexo N° 1: "Confirmado Descargos"

Región	Fecha de Control	Empresa	RBD	Folio Acta	Nombre, Descripción Incumplimiento	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial	Monto Final
XIII	19-08-2016	COVENFRUT	24960	689	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 348.893	\$ 348.893
TOTAL									\$ 348.893	\$ 348.893



Anexo N° 2: "Registro de envío de Correos de Chile"

Numero de envío: 999051980660 (N° Referencia : REX 1837-1838-1849-1851)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO DEVUELTO	18/08/2017 18:43	PLANTA CEP RM
PENDIENTE DE ENTREGA. CONTACTAR SERVICIO AL CLIENTE CORREOSCHILE	14/08/2017 21:23	PLANTA CEP RM
DESTINATARIO SE CAMBIÓ DE DOMICILIO	14/08/2017 15:44	PLANTA CEP RM
ENVIO NO PUDO SER ENTREGADO	14/08/2017 10:26	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	14/08/2017 8:28	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	11/08/2017 20:09	PLANTA CEP RM



PRODUCTOS :

CARTA ☐ IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐

SERVICIOS ADICIONALES :

A. RECIBO ☐ EXPRESO ☐

REEMBOLSO ☐ Monto \$ _____
En letras: _____

USO EXCLUSIVO CORREOS
SUCURSAL TENDIENTE
Cajero: LUNA VALENZUELA
29/09/2017-15:59

Rte: JUNTA NACIONAL DE /
Envío: 1170199832702
Peso: 20gr.
Dest.: SANTIAGO

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: Roberto Cienfuegos

DOMICILIO: Marinero Pedro Aros 4263

CIUDAD: Estacion Central FONO: _____

PAIS: _____

Guatemala 2651

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Cód. 10171-M-10,7x12,5 cm.-F. 04-2017-L161977 -www.todoimpresos.cl